

ACUERDO		 Concejo de La Estrella
Versión: 02	Código: 210.PO04.PR01-02	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

ACUERDO N.º 012
(15 OCT 2024)

“POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO CON CARÁCTER TRANSITORIO AL ARTÍCULO 241 DEL ACUERDO 024 DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA en ejercicio de sus facultades constitucionales - numeral 3 del artículo 287, numeral 4 del artículo 313 y el artículo 338 – legales - Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 - y las contenidas en el Acuerdo No. 002 el 28 de abril de 2023 y demás normas concordantes

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 241 del Acuerdo 024 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Las obligaciones tributarias por concepto del impuesto predial unificado que se paguen desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024, liquidarán una tasa de interés de mora equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. La misma tasa de interés será liquidada a los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio y demás obligaciones tributarias que sean pagadas en su totalidad desde la entrada en vigencia de este Acuerdo hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2024.*

La aplicación de la tasa especial en los intereses se realizará de forma oficiosa por la Administración Tributaria en el documento de cobro que se expida para tal efecto. En caso de no realizarse el pago correspondiente dentro de las fechas

OK

ACUERDO		 Concejo de La Estrella
Versión: 02	Código: 210.PO04.PR01-02	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

límite establecidas en el presente artículo, se liquidará y cargará nuevamente los valores totales por concepto de intereses de mora.

Los pagos efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Acuerdo se consideran pago de lo debido y no están sujetos a devolución o compensación.

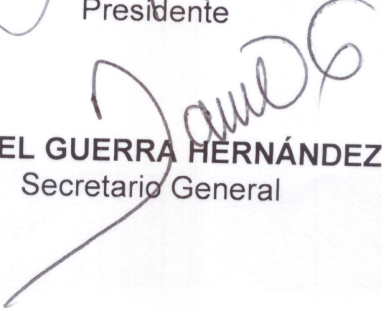
Los contribuyentes que se encuentren realizando el pago de sus obligaciones tributarias a través de facilidades o acuerdos de pago, podrán acceder al beneficio consagrado en el presente párrafo respecto de los saldos que a la fecha se encuentran pendientes, para lo cual deberán pagar la totalidad de sus obligaciones en mora dentro de las fechas establecidas para tal efecto en el presente artículo.

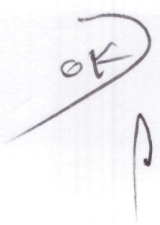
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el Honorable Concejo del Municipio de La Estrella, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), luego de haber sido discutido y aprobado en dos debates y en dos fechas diferentes así: 07 de octubre correspondiente a la COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES y el 11 de octubre de 2024 correspondiente a sesión plenaria en el periodo de sesiones ordinarias de los meses de octubre y noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO ARTEAGA CANO
Presidente

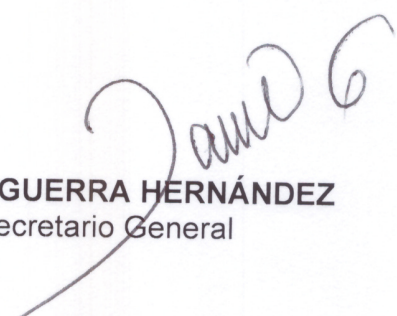

DANIEL GUERRA HERNÁNDEZ
Secretario General



ACUERDO		 Concejo de La Estrella
Versión: 02	Código: 210.PO04.PR01-02	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La Estrella-Antioquia, el día 11 de octubre de 2024, por disposición de la mesa directiva y dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 136/94 en la fecha se remite el presente acuerdo No.012 de 2024 al despacho del señor alcalde para lo de su competencia.


DANIEL GUERRA HERNÁNDEZ
 Secretario General

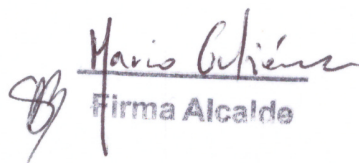
**ALCALDÍA MUNICIPAL
LA ESTRELLA**

ACUERDO N°

012

SANCIONADO POR EL ALCALDE

EL 15 OCT 2024


Firma Alcalde

OK